MODIFICACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 22240008 DE 2022, SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE AFILADOS INDUSTRIALES S.A.S E IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Los suscritos, **LEONOR ARIAS BARRETO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía nro. **51.693.920**, nombrada según Resolución Nro. 46 del 28 de septiembre de 2018, posesionada en el cargo según Acta de Nro. 210 de fecha 28 de septiembre de 2018, quien actúa en nombre y Representación Legal como ordenadora del gasto de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado en su calidad de Subgerente Administrativa y Financiera con plenas facultades para suscribir la presente Orden de servicio y **PEDRO EMIRO PUENTES AYALA**, mayor de edad, identificado con la cédula número 79.535.757, actuando en nombre y representación Legal de la empresa **NACIONAL DE AFILADOS INDUSTRIALES SAS**, en adelante EL CONTRATISTA, convienen modificar la Cláusula Séptima de la presente orden de servicios nro. 22240008, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Imprenta Nacional de Colombia suscribió la orden de servicio nro. 22240008 el 4 de marzo de 2022 con la empresa **NACIONAL DE AFILADOS INDUSTRIALES SAS**, con el objeto de prestar los servicios ***"DE AFILADO DE CUCHILLAS INDUSTRIALES DE LAS MAQUINAS DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN",*** con un plazo de ejecución de un (1) año, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS** (**$12.000.000) M/CTE,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.
2. Que la orden de servicios inició su ejecución el 15 de marzo de 2022
3. Que la orden de servicios se encuentra respaldada con la póliza de cumplimiento nro. 3292830-1 expedida el 11/03/2022 por suramericana de Seguros S.A, aprobada el 15/03/2022.
4. Que dentro de las obligaciones específicas a cargo del contratista, no se estableció, el plazo de entrega, ni el plazo para la reposición de aquellos servicios que presenten defectos en su prestación.
5. Que se hace necesario incluir este plazo dentro de las obligaciones del contratista a efectos de ejecutar la orden dentro del término y condiciones requeridas por la Subgerencia de Producción.

Por lo anterior las partes acuerdan modificar la Cláusula Séptima de la orden de servicios Nro. 22240008 la cual quedará así:

> ***"CLAUSULA SÉPTIMA.-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA****: El contratista deberá prestar el servicio de afilado de cuchillas industriales de las máquinas de la planta de producción, así:*

1) Prestar el servido durante un (1) año, previa legalización del orden.
2) Recoger y entregar las cuchillas en las instalaciones de la Imprenta Nacional debidamente embaladas y protegidas contrata todo óxido, daño o deterioro.
3) Hacer entrega de las cuchillas debidamente afiladas en un plazo de tres (3) días hábiles.
4) Suministrar la evidencia idónea del control de calidad efectuado al afilado de cuchillas, en características como: acabado de cuchillas (rayas y rebada), plenitud y paralelismo, quemadura del material y dimensiones (extremo y centro).

MODIFICACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 22240008 DE 2022, SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE AFILADOS INDUSTRIALES S.A.S E IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

5) *Prestar asistencia técnica para determinar los ángulos de afilado más convenientes cuando así lo requiera la INC*
6) *De presentarse defectos en el servicio de afilado, el contratista deberá realizarlos nuevamente en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la solicitud y/o reporte por parte del supervisor de la orden.*
7) *Las demás que se desprendan de esta clase de servicios.*

SEGUNDO: Las demás cláusulas y condiciones de la orden de servicio Nro. 22240008, que no hayan sido modificadas y/o aclarados con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia esta Orden de Compra se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Aide Alonso Lopez-Gestora de Compras *Aide Alonso Lopez*

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co